

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Advertidos errores materiales y por omisión en la Orden de 16 de

noviembre de 1998, por la que se convocan provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E., de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 132, de 17 de noviembre, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

— En el Anexo I, relativo a las puestos ofertados a concurso, se añaden los siguientes:

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC T.SUBC	TP PR	GRUP	TITULAC	ESCALA ESPEC	MÉRITOS
14 04	337	ATS/DUE	MONTEMOLÍN			S		N C	B		TÉCNICA SANIT. A.T.S O D.U.E	
14 04	479	ATS/DUE	VVA.SERENA			S		N C	B		TÉCNICA SANIT. A.T.S O D.U.E	

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 13 de abril y de 16 de junio de 1998, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 13 de abril de 1998 (D.O.E n.º 62, de 2 de junio) y de la Orden de 16 de junio de 1998, (D.O.E n.º 76, de 4 de julio) por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE

PRIMERO.—Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por Especialidades, hechas públicas por Resolución de 5 de octubre de 1998 (D.O.E n.º 116, de

10 de octubre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes que, provisionalmente excluidos, han subsanado los errores u omisiones que cometieron y con las exclusiones definitivas que se derivan del plazo otorgado para la subsanación de defectos y omisiones.

SEGUNDO.—Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y los aspirantes definitivamente excluidos, se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n. de Mérida y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria, la celebración del primer ejercicio se realizará en las fechas, horas y lugares que se especifican para cada Especialidad convocada en Anexo a esta Orden.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o carné de conducir.

CUARTA.—La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura agota la vía administrativa por lo que los interesados podrán interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, así como cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Mérida, 20 de noviembre de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

A N E X O

CUERPO ADMINISTRATIVO.

ESPECIALIDADES:

ADMINISTRACION GENERAL
OPERADOR/A INFORMATICO
ANALISTA DE LABORATORIO

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura. Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

Día: 2 de diciembre de 1998.

Hora: 18:00 horas.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983 de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extrema-